DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14384
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5351921

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 27 de 2020	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur Predio de la Carrera 12 G Este No. 28G-36 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99780.32 Y:96159.69		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	3-San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1000M2		
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	12	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0001DDMR AAA0001DKDM otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36774		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción y movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur se localiza en el sector catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal y el predio de la Carrera 12 G Este No. 28G-36 Sur (en adelante predio evaluado) pertenece al barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, el barrio Amapolas fue legalizado mediante Res. 1126 del 18 de diciembre 1996.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8559 emitido por el IDIGER para el Plan Parcial San Cristóbal 54, el sector localizado al oriente de la Antigua vía al Llano - Carrera 13 Este entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur se encuentra en zona de amenaza alta por movimientos en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado el IDIGER emitió los documentos que se relacionan en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-8556	Mayo 2019
DI–1908	29 de diciembre del año 2003
RO–10486	04 de enero del año 2004
RO–10527	22 de enero del año 2004
RO–10965	30 de abril del año 2004
RO–11003	06 de mayo del año 2004
RO–111064	17 de mayo del año 2004
DI–2105	15 de julio del año 2004
DI–2306	13 de enero del año 2005
DI-3297	24 de febrero de 2007
RO-35687	22 de enero del año 2009
DI-4608	17 de junio de 2010
DI-5813	27 de Mayo de 2011
DI-5643	15 de Junio 2011
DI-6091	24 y 30 de Noviembre de 2011
DI-13100	4 y 21 de abril y 21 de mayo de 2019
DI-14042	10 de diciembre de 2019
DI-14200	Diciembre de 2019

De acuerdo con los documentos mencionados, desde el año 2003 el IDIGER ha identificado en el sector evaluado movimientos en masa (activos y puntuales) los cuales han ocasionado problemas de estabilidad en las viviendas del sector, en la vía vehicular de la Carrera 13A Este y en la ladera localizada al costado oriental de esta vía.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio y el sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

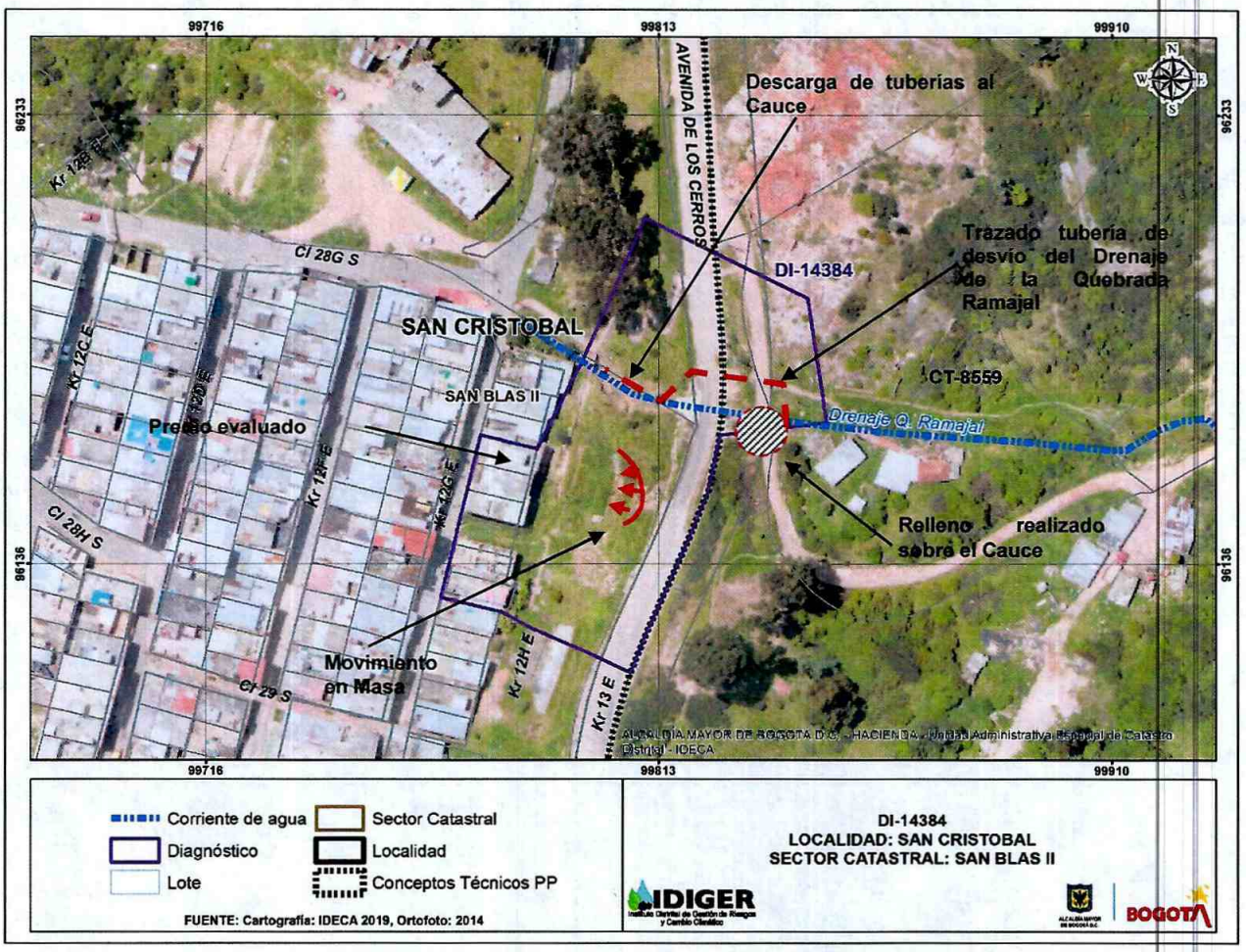

Figura 1: Localización del predio y sector evaluado en la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a la zona donde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU adelanta las obras de estabilización del talud vial de la Carrera 13 Este, entre Calle 23 Sur y la Transversal 17B Este (Antigua vía al Llano – Entrada al barrio Amapolas), en este sector se contempla la construcción de un muro de contención apoyado sobre caisson en concreto reforzado, el cual fue contratado a través del contrato IDU No. 1492 de 2017, cuyo objeto es *"Construcción de las Obras de recuperación y estabilización de la avenida los cerros entre Calle 23 Sur y Transversa/ 17 B Este, acceso al barrio Amapolas, en la localidad de San Cristóbal Sur, en Bogotá D.C."* y que de acuerdo con información de dicho instituto se encuentra en proceso de declaratoria de caducidad del contrato.

Durante las visitas técnicas realizadas por el IDIGER los días 16 y 24 de enero de 2020, se identificó que en la zona de la obra se realizó la desviación del Drenaje de la Quebrada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Ramajal; según indicaron funcionarios del IDU, dicha desviación se realizó para poder iniciar con las obras hidráulicas que se requieren para el cruce del drenaje, asimismo manifestaron que por inconvenientes jurídicos la obra no ha podido seguir avanzando y la desviación temporal que realizaron se mantiene. Es de advertir que la desviación realizada se ejecutó con tubería de PVC sanitaria que se instaló perpendicular al sentido de flujo del drenaje de forma que el caudal choca contra unos sacos de tierra instalados frente al drenaje para posteriormente entrar a las tuberías (Ver Fotografía 1). Se desconoce si dicha tubería tiene la capacidad para transportar los caudales extremos que se puedan ocasionar en temporada de lluvias.

Asimismo, se evidencia que se realizó un relleno con tierra y escombros en la zona del cauce del Drenaje de la Quebrada Ramajal, dicha disposición se realizó sin contemplar ningún tipo de precaución ante el posible desbordamiento del cauce por el taponamiento o falta de capacidad de la tubería por medio de la cual se realiza la desviación temporal del drenaje. (Ver Fotografía 2). Es importante precisar que dichos rellenos fueron realizados para la conformación de una vía de acceso a algunos predios ubicados cerca al sector de la obra (Ver Fotografías 3 y 4) donde se observa acción intensa de los agentes de meteorización, formación de surcos erosivos y algunos desplazamientos locales en los mismos.

Por otra parte, al oriente de la obra, aguas abajo del drenaje, hacia la zona donde se ubican las viviendas de la parte alta del barrio Amapolas, se identifican dos tuberías que corresponden a la conducción y descarga de la desviación provisional del drenaje de la Quebrada Ramajal tal y como se esquematiza en la Figura 1. Dichas tuberías se ubican sobre una pendiente pronunciada y se encuentran ancladas con mojones de concreto y realizan su descarga libre sobre el cauce original del drenaje (Ver Fotografías 5 y 6).

En el punto de descarga se evidencian unos bloques de concreto que se pusieron sobre la margen sur del cauce para que el chorro impacte sobre ellos, se desconoce si dichos bloques garantizan la protección de la ladera del cauce ante caudales extremos.

Por otro lado, en atención al evento SIRE 5351921 personal del IDIGER realizó visita técnica el día 27 de Enero de 2020 al sector de la Carrera 12 H Este entre calles. 28G sur y 29Sur el cual se localiza al costado occidental de la Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) y en un nivel topográfico inferior a la vía (Ver Fotografía 7). En el evento de emergencia, según lo manifiesta la comunidad, a las 22 horas del sábado 25 de Enero, durante un evento de lluvia se presentó un desprendimiento de suelo de aproximadamente 6 metros cúbicos donde se localiza la zona de obras (Ver Fotografía 8); según lo manifiesta la comunidad el desprendimiento proviene de una excavación circular abandonada; en la visita se observa el deslizamiento con un escarpe de aproximadamente 1.5 metros, un ancho de 3 metros y longitud aproximada de 2 metros, el pie del deslizamiento se localiza aproximadamente a 10 metros de los predios de la Carrera 12 G Este con Calle 28G (Ver Fotografía 9).

Se realizó inspección del sector, la comunidad refiere que en fechas anteriores se ha depositado material de escombro en las cunetas de la vía correspondiente a la Carrera 15

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Este, hecho que ha favorecido el encauce de las aguas hacia las viviendas localizadas en la parte inferior de la vía, situación que no es posible verificar con la visita técnica. En la Carrera 15 Este, se observa material de escombro que ha sido depositado cerca al eje de la vía, también se advierte que el sector vial se encuentra con restricción parcial de uso (Ver Fotografías 10 y 11). En el sector de las obras se observan encharcamientos y desprendimientos locales de suelo (Ver Fotografías 12 y 13). Se realizó inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12 G Este No. 28G-36 Sur la cual, según lo manifiesta el responsable, se inundó en días pasados debido al desvío de las aguas de escorrentía; la edificación es de 3 niveles y sótano, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y losa de entrepiso de concreto, en la vivienda se observan huellas de humedad en muros perimetrales de primer nivel y sótano del costado posterior, el cual colinda con la zona de obras (Ver Fotografía 14). Durante la visita no fue posible establecer contacto con los responsables de los predios aledaños al visitado, no obstante no se observan daños en las fachadas producto de la emergencia atendida, como se mencionó el pie del deslizamiento se localiza a 10 metros aproximadamente de las viviendas.

Por otra parte, de acuerdo con los registros de lluvia de la estación Colegio El Manantial de la Localidad de San Cristóbal la cual se encuentra aproximadamente a 500 metros del sector evaluado y que a su vez hace parte de la red de estaciones hidrometeorológicas del Sistema de Alerta de Bogotá SAB que administra el IDIGER, durante los últimos tres días antecedentes al evento se registraron lluvias acumuladas diarias de hasta 46 mm, las cuales posiblemente generaron la saturación del terreno. Los registros de lluvia acumulada se presentan en la siguiente figura.

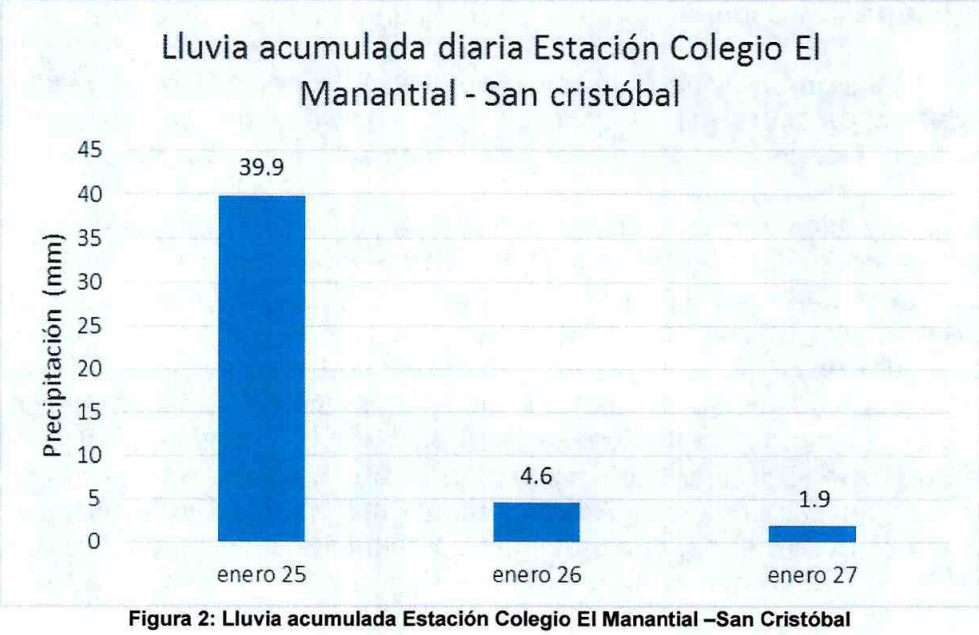

Figura 2: Lluvia acumulada Estación Colegio El Manantial –San Cristóbal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Alta susceptibilidad de los materiales localizados en la ladera y activación de movimientos en masa.
Saturación del suelo por las precipitaciones que se presentaron en los días antecedentes al evento.
Taponamiento de las estructuras hidráulicas de conducción de las aguas de escorrentía superficial del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Zona de la obra en la que se inicia el desvío del drenaje de la quebrada Ramajal



Fotografía 2. Relleno realizado sobre el cauce del drenaje de la quebrada Ramajal





Fotografías 3 y 4 Rellenos realizados sobre el cauce del drenaje de la Quebrada Ramajal para la conformación de una vía sometidos a proceso intensos de meteorización (arrastre, formación de surcos y desplazamientos locales).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6 .Tuberías de conducción y descarga de la desviación provisional del drenaje de la Quebrada Ramajal.

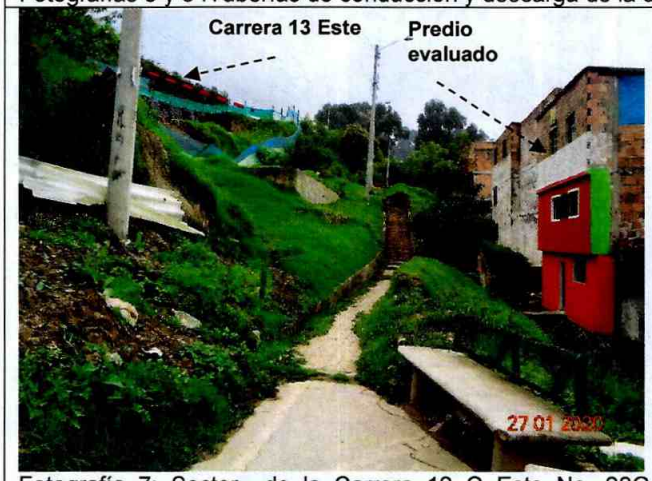

Fotografía 7: Sector de la Carrera 12 G Este No. 28G



Fotografía 8: Movimiento en masa



Fotografía 9: Movimiento en masa y predio

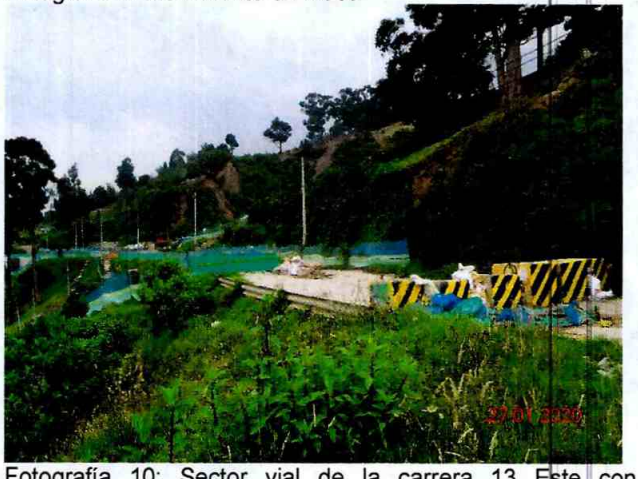

Fotografía 10: Sector vial de la carrera 13 Este con restricción parcial de uso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11: Sector vial de la carrera 13 Este, disposición de escombro



Fotografía 12 Sector vial de la carrera 13 Este, sector de Obra del IDU, encharcamientos



Fotografía 13: Sector de obras, desprendimientos locales de suelo



Fotografía 14: Huellas de humedad en muro de fachada posterior

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 12 G Este No. 28G-36 Sur	José Alirio Guerrero	Pórticos de concreto	Residencial	3 y sótano	Leve
2	Sector Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur	-----	----------	---	--	Moderado

Tabla 1: Resumen de daños en el predio evaluado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sector Vial Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur deposición de material de escombro, el sector se encuentra con restricción parcial de uso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. RIESGOS ASOCIADOS

Posible aumento del área de afectación de los desprendimientos de suelo en el talud inspeccionado.

Posible taponamiento del cauce del drenaje de la quebrada Ramajal y arrastre de los escombros depositados sobre el drenaje.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en el predio de la Carrera 12 G Este No. 28G-36 Sur y del sector de la Carrera 13 Este con calle 28 G Sur de la Localidad de San Cristóbal. Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta en algunos espacios, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3793	Restricción parcial de uso de Sector Vial de la Carrera 13 Este con Calle 28 G Sur. (Ratificación)	Sector Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur	27 enero de 2020	Alcaldía Local	---

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5351921

15. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del sector vial de la Carrera 13 Este (Antigua vía al Llano) entre Calle 28G sur y Calle 28H Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas actualmente debido a las condiciones del terreno evidenciadas durante las visitas realizadas, en las cuales se ha observado además que las obras que se adelantan en el sector, las cuales se encuentran inconclusas y en aparente estado de abandono, han favorecido la infiltración de lluvia en el terreno, factor que posiblemente ha contribuido a la desestabilización de las laderas del sector. Considerando lo anterior y ante la entrada de la temporada de lluvias, en la que históricamente se presentan eventos de precipitación extremos mayores a los registrados por la Estación Colegio El Manantial en los tres días antecedentes al evento de emergencia SIRE 5351921, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo como el atendido el día 27 de enero, lo cual puede generar afectaciones en los predios aledaños.

La desviación provisional del cauce y el relleno realizados sobre el drenaje de la Quebrada Ramajal, representa una condición de riesgo para los habitantes del sector, teniendo en cuenta que para la temporada de lluvias es posible que la desviación realizada no tenga la suficiente capacidad hidráulica y se pueda presentar su taponamiento; considerando esta situación es posible que se pueda generar el lavado y desplazamiento de los rellenos realizados sobre el drenaje, los cuales pueden afectar de manera directa las viviendas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ubicadas aguas abajo de la obra en el barrio Amapolas de la localidad de San Cristóbal, así como el sistema de alcantarillado del barrio.

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior y desde el interior de las viviendas emplazadas en la zona de la Carrera 12 G Este con calle. 28G Sur, del barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal; se puede concluir que la estabilidad y la funcionalidad de las viviendas no se encuentran comprometidas por los desprendimientos de material desde el talud evaluado.

16. RECOMENDACIONES

Considerando la condición de riesgo que implica la desviación del cauce de la Quebrada Ramajal así como el relleno realizado sobre el cauce de la quebrada con ocasión de la obra que se adelanta en el sector, y en aplicación del principio de precaución, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá- IDU como responsable de la obra, evalúe y adelante las actividades necesarias en el menor tiempo posible y de manera prioritaria, para garantizar el adecuado tránsito del Drenaje de la Quebrada Ramajal, a fin de evitar cualquier tipo de afectación que se pueda presentar en temporada de lluvias, por el posible taponamiento de las redes mediante las cuales se realizó el desvío temporal del drenaje, así mismo se recomienda se realicen las medidas complementarias para evitar que se presente el lavado y desplazamiento de los rellenos realizados sobre el cauce, los cuales pueden afectar de manera directa las viviendas ubicadas aguas abajo de la obra en el barrio Amapolas de la localidad de San Cristóbal y también afectar el sistema de alcantarillado del barrio.

Teniendo en cuenta que la conducción y descarga de la deviación del drenaje de la Quebrada Ramajal, se realiza a través de tuberías de PVC con una alta pendiente y bajo coeficiente de rugosidad, lo cual genera que el flujo tome una alta velocidad ante caudales extremos que a su vez puede ocasionar daños sobre las márgenes del cauce aguas abajo, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá- IDU como responsable de la desviación del drenaje, evalúe si la descarga de las tuberías cuenta con la disipación de energía necesaria para garantizar que no se desestabilicen las márgenes del cauce y si es necesario tome las acciones para evitar que se generen daños en las márgenes del cauce donde se ubican las bases del puente peatonal , descarga del sistema de alcantarillado y viviendas localizadas en la parte alta del barrio Amapolas y que corresponden con la parte baja del talud vial.

A la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, verificar que las acciones encaminadas para dar cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el presente diagnóstico técnico, se realicen conforme a las características del sector y normatividad aplicable.

Se reitera al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como responsable directo de las obras que se ejecutan en el sector evaluado comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, acatar lo señalado en el Decreto 2157 de 2017 reglamentario del artículo 38 y 42 de la 1523 de 2012, en cuanto a la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras civiles, realizar un análisis especifico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como, incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociados. Considerando lo anterior se recomienda al IDU ejecutar de manera inmediata el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que según la ley se debe considerar para este tipo de proyectos públicos que desarrolla dicho Instituto, de forma tal que se implementen las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios según las características actuales de la obra.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como responsable directo de las obras, adelantar las acciones para el Plan de manejo de transito –PMT, pertinentes para la movilidad del sector de la Antigua Vía la Llano (Carrera 13 Este), en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, con el objetivo de evitar compromisos en la infraestructura existente localizada al costado de la misma, así como garantizar la movilidad y seguridad de los ciudadanos del sector.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias, adelantar las acciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el presente diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas y los vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró	
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.	Firma: Nombre: JUAN MANUEL CASTAÑO OSSA Profesión: Ingeniero civil. Profesional de Escenarios de Riesgo
17.2 Revisó y aprobó:	
Firma:	
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071